

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 310585521000021

Tizimín, Yucatán, a 28 de Octubre del 2021.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **310585521000021** que se tuvo por presentada con fecha **20 de Octubre del 2021**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Octubre del 2021, la Unidad de Transparencia de Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310585521000021**. 
- II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:
 Proporcionar Avance y seguimiento del archivo municipal y el calendario de seguimiento o programa de trabajo de ejecución de la conclusión del archivo municipal, a cargo del secretario municipal, solicito copia certificada del programa de ejecución, con la dirección ubicación del edificio del archivo municipal, cumpliendo con la ley gener de archivo. 
- III. con fecha 21 de Octubre del 2021, se requirió a la Unidad de Secretaria De La Comuna atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585521000021**.
- IV. Con fecha 27 de Octubre del 2021, la Unidad de la secretaria de la Comuna contestó mediante oficio número MTY/RS/0069/2021-2024; respectivamente. 
- V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que el responsable de la unidad administrativa competente, declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad no se encontró documentación sobre la información solicitada; sin embargo si hay avance en la implementación de los formatos de portada en los archivos de las unidades administrativas, conocida como Archivo en Trámite

todo esto de acuerdo a los catálogos de disposición documental; cabe mencionar que la administración saliente 2018-2021 empezó a realizar algunos de los requerimientos de Archivo Municipal sin concluirla, la actual administración 2021-2024 está dando seguimiento para cumplir el requerimiento de la Ley General de Archivo Municipal.

Así mismo se indica que la ubicación de los Archivos en Trámite o Archivo Municipal se encuentran ubicados en la dirección del Palacio Municipal (calle 51 s/n x 50 y 52 col. Centro, Tizimín Yucatán), y el Centro Comunitario (calle 48 s/n col. Adolfo López mateos, Tizimín Yucatán). Por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 28 de Octubre del 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente a:

Proporcionar Avance y seguimiento del archivo municipal y el calendario de seguimiento o programa de trabajo de ejecución de la conclusión del archivo municipal, a cargo del secretario municipal, solicito copia certificada del programa de ejecución, con la dirección ubicación del edificio del archivo municipal, cumpliendo con la ley general de archivo.

Sin embargo si hay avance en la implementación de los formatos de portada en los archivos de las unidades administrativas, conocida como Archivo en Trámite todo esto de acuerdo a los catálogos de disposición documental; **cabe mencionar que la administración saliente 2018-2021 empezó a realizar algunos de los requerimientos de Archivo Municipal sin concluirla, la actual administración 2021-2024 está dando seguimiento para cumplir el requerimiento de la Ley General de Archivo Municipal.**

Con fundamento en el artículo 19 segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información pero trabajando para la continuidad del Archivo Municipal.**

En este sentido, el comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información con las referencias antes mencionados.

Por lo tanto es procedente **confirmar la información como inexistente, pero trabajando para la continuidad del Archivo Municipal** en los términos señalados en el párrafo anterior.

Con base a lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de la Información Inexistente pero trabajando para la continuidad del Archivo Municipal; por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la **C.P. SAIDY AMIRA MATOS MATOS, E ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, PROF. LUIS ALBERTO VARGUEZ VAZQUEZ Y BR. KATHIA CASTILLO**

VILLAFANIA; Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 28 de Octubre del 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

C.P. Saily Amira Matos Matos

Vocal

Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

Prof. Luis Alberto Vázquez Varguez

Vocal

Br. Kathia Isabel Castillo Villafania

Nota: La presente resolución no contiene la firma de la regidora Kathia Isabel Castillo Villafania integrante de este comité por incapacidad por maternidad.